



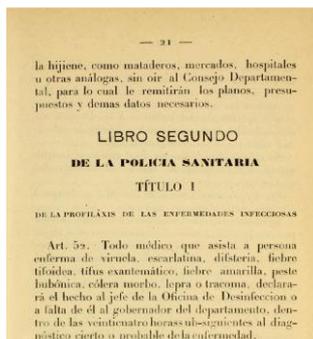
Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

# Actualización Reglamento de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria (Decreto Supremo N° 158/2004)



# Sistema de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles en Chile



**1782**

- **Epidemia de viruela:**

Primera Ordenanza de declaración obligatoria de las enfermedades infecciosas para aislamiento de los enfermos y desinfección.

**1918-31**

- **Código Sanitario de Chile** con la Declaración obligatoria de un grupo denominadas "Enfermedades de Declaración Obligatoria"

**Década 50s**

- Creación de SNS
- Modificación Código sanitario

**Década 80s**

- Decreto Supremo N° 11/1985 para **Enfermedades de Notificación Obligatoria**

**Década 90 en adelante (Globalización)**

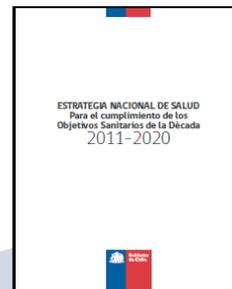
Propuesta **Modelo vigilancia** y validación con expertos  
Cambios en Decreto de Notificación en contexto de Reglamento Sanitario Internacional



# Sistema de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles en Chile

Estimación grado de avance de Objetivos Sanitarios para la década 2000-2010

Objetivo Sanitario	Avance	Fecha	Indicador
1.1 VIH SIDA	70%	31 de mayo de 2009	Índice de mortalidad por VIH
1.2 Tuberculosis	70%	31 de mayo de 2009	Mortalidad por tuberculosis
1.3 Enfermedades Transmisibles	70%	31 de mayo de 2009	Mortalidad por enfermedades transmisibles
1.4 Infecciones Respiratorias Agudas	70%	31 de mayo de 2009	Mortalidad por infecciones respiratorias agudas



## Objetivos Sanitario 2000-2010

### Ley Autoridad Sanitaria 2004

- Ministerio de Salud rol de Rectoría y Regulación
- Crea estructura Autoridad Sanitaria Regional y Redes asistenciales (S. Salud)
- Separaciones de gestión asistencial de la de salud pública
- Traslada funciones de Epidemiología a nivel SEREMI

### RSI 2005:

### Ley República en Chile 2008:

Establece cambio paradigma notificación Control en la Fuente Crea Algoritmo decisiones

## Estrategia Nacional de Salud 2011-2020

### Objetivo Estratégico 1

Reducir la carga sanitaria de las enfermedades transmisibles y contribuir a disminuir su impacto social y económico.

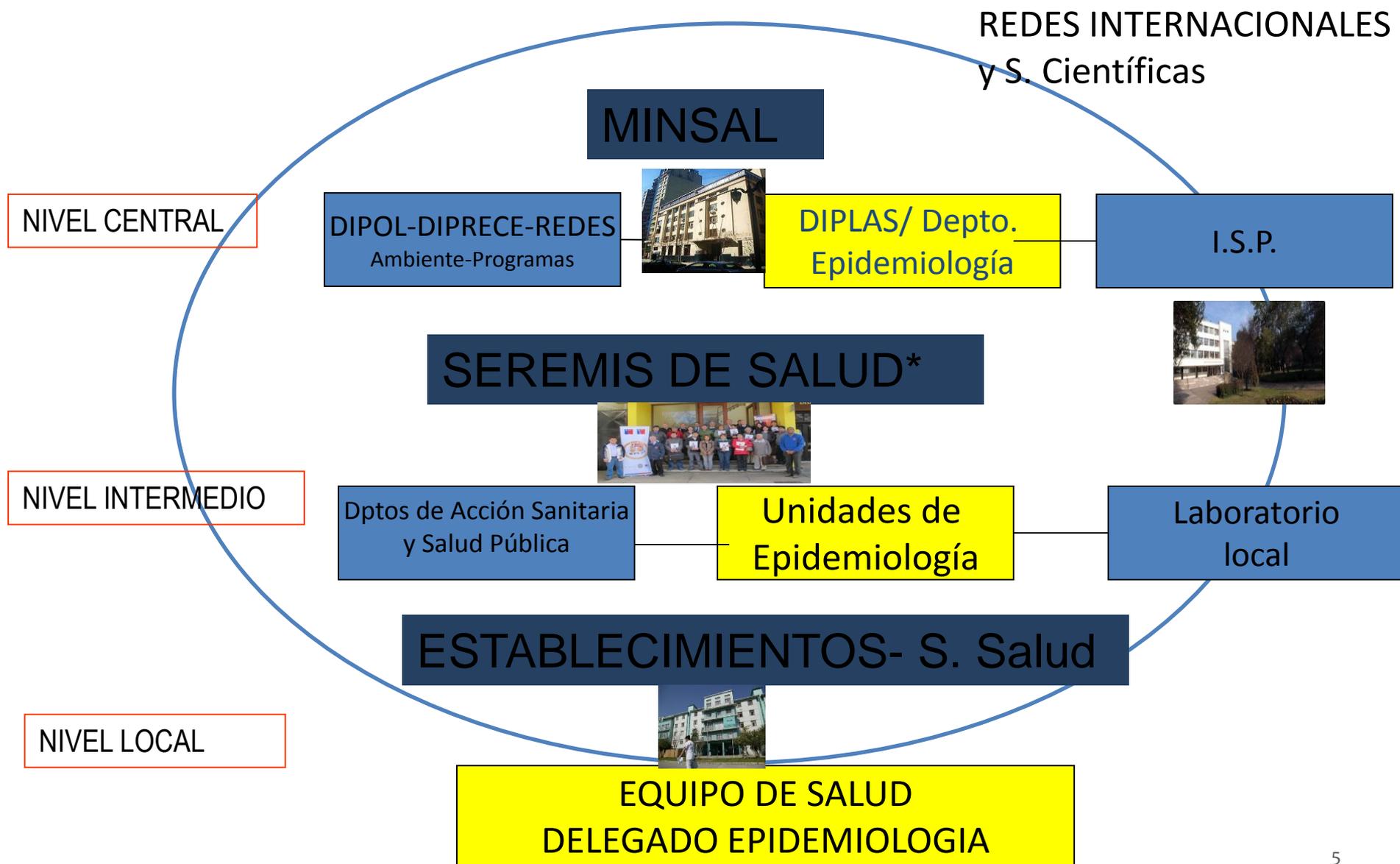
TEMA	OBJETIVO	UNIDAD	2010	2015	2020
1.1 VIH SIDA	Disminuir la mortalidad por VIH	Mantener la tasa de mortalidad proyectada por VIH de aproximadamente 1,7 por 100.000 habitantes	2,0	1,8	1,7
1.2 Tuberculosis	Eliminar la tuberculosis como problema de salud pública	Reducir a 5 a 100.000 habitantes la tasa de incidencia de tuberculosis	12,1	9,7	4,0
1.3 Enfermedades Transmisibles	Mantener la mortalidad por enfermedades transmisibles	Mantener el número de muertes por enfermedades transmisibles	0 casos	0 casos	0 casos
1.4 Infecciones Respiratorias Agudas	Reducir la mortalidad por infecciones respiratorias agudas	Mantener la tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas	14,3	10,1	7,0

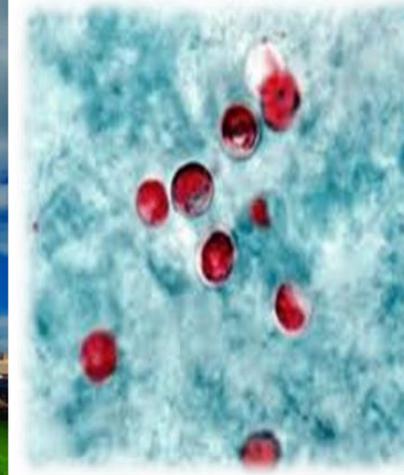


# Sistema de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles en Chile



# Red de vigilancia







**zhaw**  
FLIGHT & TRIPS  
LIV SMARTER

TECINORAMA  
SERVICES CENTER

# Actual DS N° 158/2004

## Modificaciones al DS 158/2004:

- Dto. N° 147/05, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 03.09.05
- Dto. N° 55/08, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 11.07.08
- Dto. N° 13/10, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 19.04.10
- Dto. N° 180/14, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 12.12.14

## REGLAMENTO SOBRE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

**DTO. N° 158/04**

Publicado en el Diario Oficial de 10.05.05

### Modificaciones:

- Dto. N° 147/05, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 03.09.05
- Dto. N° 55/08, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 11.07.08
- Dto. N° 13/10, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 19.04.10
- Dto. N° 180/15, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de 24.01.15

# • N° 158

SANTIAGO, 22 de octubre de 2004



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD  
DTO. RESOLUCIÓN SUPLENTE  
A12/158/04

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 2° y 9° y en el Título II del Libro I y en el Libro X de Código Sanitario, aprobado por el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1968; en la ley N° 19.628:

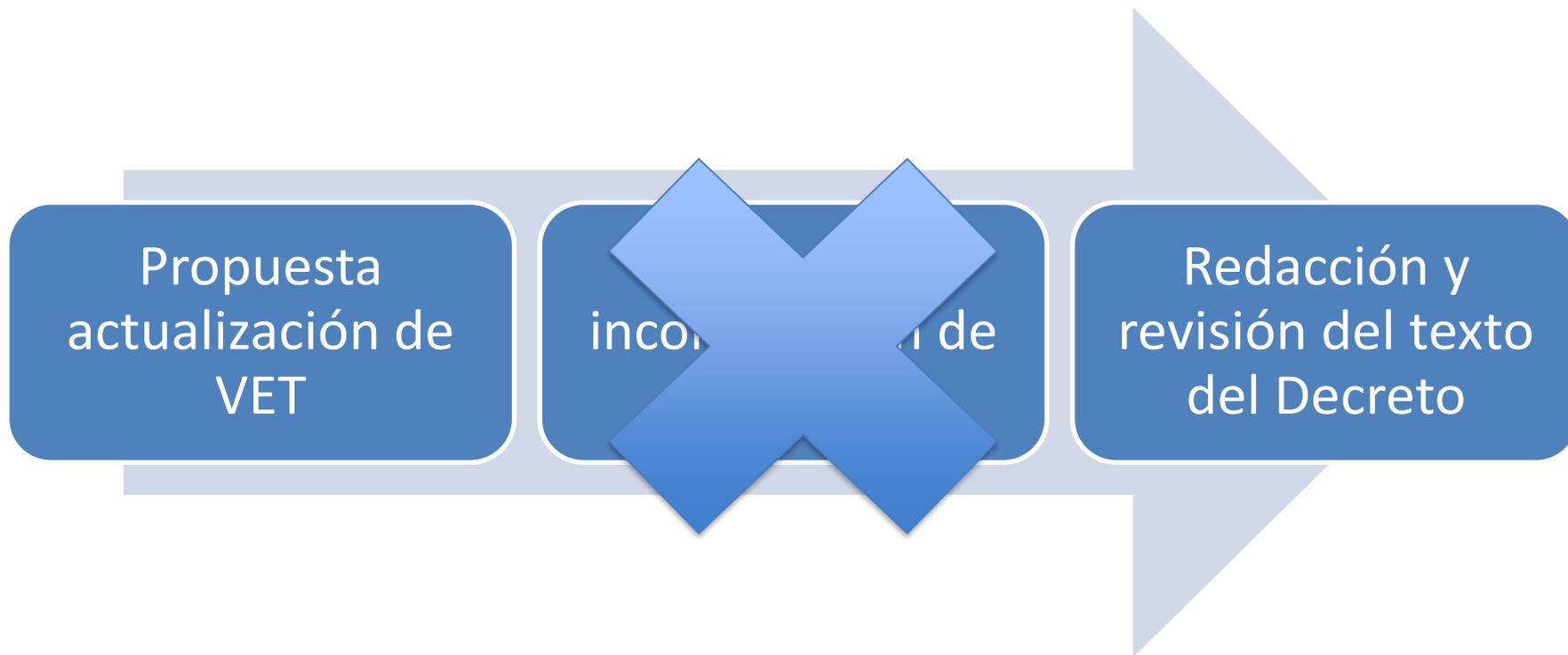
**CONSIDERANDO:** la necesidad de actualizar la nómina de enfermedades transmisibles incorporando los compromisos derivados para nuestro país por la incorporación al MERCOSUR y, en especial, a su subcomisión de vigilancia epidemiológica: y

**TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confiere el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado, dicto el siguiente

### DECRETO:

**APRUEBASE** el siguiente Reglamento sobre Notificación de Enfermedades Transmisibles de Declaración Obligatoria.

# Propuesta actualización DS N° 158/2004



# Propuesta actualización DS N° 158/2004

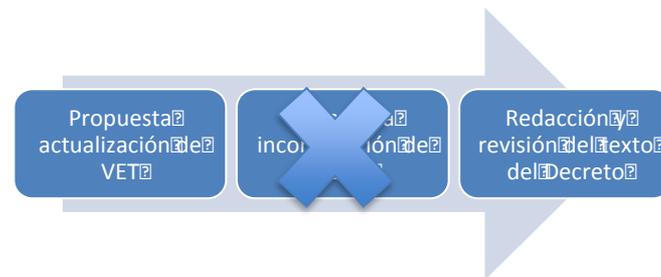
## TITULO II DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

### Párrafo I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20. Todo médico-cirujano que asista a persona que padezca de una enfermedad transmisible sujeta a declaración obligatoria, comunicará por escrito el diagnóstico cierto o probable a la autoridad sanitaria más próxima.

Igual obligación afectará a toda persona que en su casa o establecimiento tuviere uno de dichos enfermos, si no hubiere sido éste atendido por un médico-cirujano; a los directores técnicos de las farmacias que despachen recetas destinadas al tratamiento de estas enfermedades y a quienes dirigen técnicamente los laboratorios clínicos que realicen los exámenes para su confirmación diagnóstica.

Art. 21. Un reglamento determinará las enfermedades transmisibles que deben ser comunicadas obligatoriamente a las autoridades sanitarias, así como la forma y condiciones de la notificación.



# Propuesta actualización DS N° 158/2004

## Revisión de iniciativas previas

### Minuta modificación Decreto Supremo 158/04

#### Artículo 1°

##### a) De Notificación Inmediata

- Incluir: "Enfermedades Transmitidas por ~~Mosquitos~~ (virus Dengue, virus Chikungunya, virus Zika, virus de la Fiebre Amarilla, virus de la Fiebre del Nilo Occidental, Malaria ~~y otros agentes~~)".
- Borrar: "Dengue", "Fiebre Amarilla", "Fiebre del Nilo Occidental" y "Malaria".
- Borrar: "Brucelosis" y "Leptospirosis".
- Incluir: "Coqueluche", "Legionelosis" y "Listeriosis".
- Incluir frase final: "La ocurrencia de casos donde se sospeche una causa infecciosa no especificada en el actual reglamento, que correspondan a enfermedades emergentes o reemergentes".

Comentario (RIFBI): Al colocar "u otros agentes" evitamos tener que incluir en el futuro eventuales casos de: leishmaniasis, EEE, EIV, EEO, ESL, Hantavirus, etc.

→ Dada Coqueluche

#### Artículo 1°

##### b) De Notificación Diaria

- Incluir: "Brucelosis", "Leptospirosis" y "Síndrome Hemolítico Urémico".
- Borrar: "Coqueluche".
- Modificar: "Tétanos, Tétanos neonatal" por "Tétanos en todas sus formas".
- Pendiente: VPH, neumococo

#### Artículo 1°

##### c) Notificación exclusiva a través de establecimientos centinelas

- IV. Modificar: "Enfermedades" por "Infecciones".

#### Artículo 2°

- Borrar: "fax".
- Incluir posterior a "formulario respectivo" la frase: "(en papel o en formato digital si estuviese disponible)".

#### Artículo 3°

- Incluir posterior a "formulario correspondiente" la frase: "(en papel o en formato digital si estuviese disponible)".

# Actualización DS N° 158/2004

- Elaboración de propuesta preliminar

- Contratación de asesoría: Elena Pedroni

## Productos:

- Elaboración de listado de eventos a vigilar y su modalidad de vigilancia
- Apoyo metodológico para desarrollar reunión con expertos
- Elaboración de propuesta de redacción del decreto

# Actualización DS N° 158/2004



## MARCO TEÓRICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE VIGILANCIA.

Documento Técnico para revisión por parte de panel de expertos, previo al taller presencial a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de junio de 2017.

Departamento de Epidemiología  
División de Planificación Sanitaria  
Ministerio de Salud

# Actualización DE 158



## Tipo de vigilancia:

- Universal
- Centinela



## Estrategia de vigilancia:

- Clínica
- Laboratorio
- Estudios especiales



## Tipo de búsqueda:

- Activa
- Pasiva



## Modo de notificación:

- Agrupada
- Individual
- Negativa

2017



## Periodicidad:

- Inmediata
- Semanal
- Otra



## Instrumentos de recolección:

- Asociado al nuevo sistema Información
- Formularios agrupados
- Formularios específicos
- Formulario general, Otros.

# Actualización DS N° 158/2004

## **I. Criterios de priorización:**

La Norma Técnica N° 55 del Ministerio de Salud "Normas Técnicas de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles", aprobado por Resolución Exenta N° 2323 del 1 de diciembre del año 2000, establece los siguientes criterios de priorización:

- Enfermedades que ocasionen o puedan ocasionar, en ausencia de intervención:
  - o Alta mortalidad o índices significativos de mortalidad prematura
  - o Alta morbilidad o incapacidad
- Enfermedades que produzcan una disminución significativa de la calidad de vida, o tengan consecuencias socioeconómicas importantes, como altos costos de atención médica y tratamiento o importante ausentismo laboral.
- Enfermedades que tengan potencial epidémico
- Enfermedades que cuenten con medidas de prevención y control factibles de ejecutar
- Enfermedades en que el costo involucrado en la vigilancia se justifique por el beneficio obtenido
- Enfermedades que estén sometidas a regulación y compromisos internacionales

# Actualización DS 158



Subsecretaría de Salud Pública  
División Planificación Sanitaria  
Departamento de Epidemiología

MAURICIO FARFAN

Santiago,

19 JUN 2017

**Doctor**  
**Mauricio Farfan**  
**Presente**

Junto con saludar, informo a Ud. que el Ministerio de Salud de Chile, a través del Departamento de Epidemiología - DIPLAS, ha iniciado el proceso de actualización de la Normativa de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmisibles, contempladas en el actual Decreto Supremo N° 158/2004. Esta actualización, se justifica sobre la base de los distintos escenarios epidemiológicos actuales existentes, que han modificado los riesgos para la Salud Pública de nuestro país.

Por lo anterior, quisiéramos solicitar su colaboración en su calidad de experto, para asistir a las reuniones presenciales en donde se realizará una revisión y discusión de la propuesta de actualización de la normativa. Específicamente, se requerirá de su participación en el Grupo de Enfermedades Gastroentéricas que se reunirán el día jueves 15 de junio de 2017, desde las 09:00 hrs hasta las 13:00 hrs.

Ante cualquier consulta agradeceré tomar contacto directamente con el Sr. Iván Ríos Orellana, Profesional del Departamento de Epidemiología de esta División, a través del correo electrónico [ivan.rios@minsal.cl](mailto:ivan.rios@minsal.cl).

Saluda atentamente,



**Dr. Cristian Herrera Riquelme**  
**Jefe de División de Planificación Sanitaria**

- Taller de expertos:
  - 3 días completos
  - Alrededor de 70 expertos: MINSAL, SOCHINF, ISP, Academia, SEREMI, SAG, CAVEI,
  - Se trabajó por grupo de enfermedad: Inmunoprevenibles, Zoonosis, Gastroentéricas, ITS/Sangre, Micobacterias, Respiratorias,
  - Se utilizó una planilla con el listado de enfermedades y su modalidad de vigilancia

# Actualización DS 158



# Actualización DS 158







# Actualización DS 158



# Ejemplo de Tabla resumen con listado de eventos y modalidad

ID	Tipo de Evento	Categoría	ENO	Estrategias de vigilancia	Modalidad de notificación	Periodicidad de la notificación	Instrumentos de recolección
1	Transmisible	Vectoriales/Bajo Programa	Enfermedad de Chagas Agudo Transplacentario	- Clínica - Laboratorio	Individual	Semanal	- Formulario ENO - Formulario consolidado de laboratorio
				- Seroprevalencia chagas < 5 años	Proporción de positivos	Semanal	- Formulario especial
2	Transmisible	Inmunoprevenible	Enfermedad Meningocócica	- Clínica - Laboratorio	Individual	Inmediata	- Formulario específico
3	Transmisible	Inmunoprevenibles	Coqueluche	- Clínica	Individual	Inmediata	- Formulario específico
4	Transmisible	Hepatitis Virales	Hepatitis B	- Clínica - Laboratorio	Individual	Semanal	- Formulario ENO - Formulario consolidado de laboratorio
				Grupos centinelas en embarazadas	Proporción de positivos	Semanal	- Formulario especial
6	No transmisible	Intoxicación aguda por agentes químicos	REVEP	- Clínica	Individual	Inmediata	- Formulario específico

## Actualización DS 158: Resumen del proceso

- Elaboración de propuesta
- Consulta a panel de expertos por grupo de enfermedades
- Discusión sobre los agentes de vigilancia de laboratorio incluidos en el decreto: ISP – EPI
- Consolidación de los acuerdos de los expertos y generación de una propuesta con el listado y redacción del decreto (Consultora).
- Revisión de la propuesta por el equipo Epi/MINSAL y modificación según observaciones.
- Socialización con referentes ministeriales: DIPOL, IAAS, ISP
- Redacción final: Mayo 2018

## Actualización DS 158: Resumen del proceso

- Socialización con SEREMI de salud
- Redacción documento final
- Inicio de trámite Jurídica
- Oficialización y Publicación
- Difusión



Ministerio de  
Salud

Gobierno de Chile

**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**